



República Dominicana
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
"Año Nacional de la Generación de Empleo"

AVISO
A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
MULTIPLICADOR DEL AJUSTE POR INFLACION

En atención a lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, esta Dirección General avisa que el **Multiplicador del Ajuste por inflación** que aplica para los contribuyentes con ejercicio fiscal terminado al 30 de septiembre del 2006 es **1.0473**. El multiplicador es calculado en base a la inflación suministrada por el Banco Central de La Republica Dominicana.

Para más información llámenos al 689-2181 Ext. 3312 y al 1-200-6160 desde el interior sin cargos, o visite nuestra página en Internet www.dgii.gov.do.

En Santo Domingo, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil seis (2006).





República Dominicana
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
"Año Nacional de la Generación de Empleo"

AVISO
A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TASA DE CAMBIO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIFERENCIAS CAMBIARIAS

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre del 2006, la tasa de cambio que deberá utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RD\$/US\$	33.64
RD\$/EUR\$	41.31

Para más información llámenos al 689-2181 Ext. 3312 y al 1-200-6160 desde el interior sin cargos, o visite nuestra página en Internet www.dgii.gov.do.

En Santo Domingo, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil seis (2006).





República Dominicana
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
"Año Nacional de la Generación de Empleo"
AVISO

TABLA DE MULTIPLICADORES PARA EL AJUSTE POR INFLACION DE LOS ACTIVOS DE CAPITAL

En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2006, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el **periodo fiscal terminado al 30 de septiembre 2006**

AÑOS	MULTIPLICADOR
1980 y anteriores	55.246
1981	51.767
1982	45.437
1983	43.194
1984	34.599
1985	24.091
1986	22.988
1987	19.843
1988	12.856
1989	9.578
1990	5.970
1991	4.478
1992	4.306
1993	4.131
1994	3.757
1995	3.339
1996	3.217
1997	2.928
1998	2.845
1999	2.703
2000	2.399
2001	2.265
2002	2.149
2003	1.614
2004	1.091
2005	1.047
2006	1.000

Para información adicional llamar a Información al Contribuyente, teléfono 689-2181 Ext. 3312 o consulte nuestra página de Internet www.dgii.gov.do.

